

ACTA RESUMIDA DE LA 25a. SESION

JAN 06 1993

Presidente: Sr. DINU (Rumania)  
más tarde: Sr. ROTHEISER (Austria)  
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuestos: Sr. MSEILLE

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS  
DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a corrección.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,

dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales (oficina DC2-750,  
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/47/SR.25  
23 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)  
(A/46/326 y Add.1; A/47/140 y Add.1, A/47/168 y Add.1 y A/47/416; A/C.5/46/2, A/C.5/46/7, A/C.5/46/9, A/C.5/46/13 y A/C.5/46/16; A/C.5/47/5, A/C.5/47/6, A/C.5/47/9, A/C.5/47/14 y A/C.5/47/20)

1. El Sr. DUQUE (Director de Personal), en respuesta al debate sobre el tema, dice que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tendrá en cuenta todas las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión en la ejecución de la difícil tarea de reestructurar la Secretaría. Los objetivos han sido claramente señalados por el Secretario General, que también ha insistido en que la posesión más preciosa de la Organización son sus funcionarios.
2. Con respecto a la cuestión de la seguridad del personal, el representante de Sierra Leona ha apoyado la recomendación de que se nombren coordinadores de zona en ciertos países. La recomendación en efecto se está llevando a la práctica y también cabe esperar que se expidan tarjetas de identificación uniformes a los funcionarios antes de un año.
3. El representante de Israel se ha referido a los casos de funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sujetos a arresto o detención. Sin información de por qué se ha detenido a un funcionario, el OOPS no puede determinar si las acusaciones que se le formulan son justificadas. No son suficientes aseveraciones generales de que los funcionarios no habrían sido arrestados si no hubieran hecho nada malo. El mero hecho de ser funcionario no otorga inmunidad ante la ley, pero el OOPS repetida e infructuosamente ha solicitado información de las autoridades israelíes respecto de las razones para el arresto de funcionarios. Lo más que ha recibido han sido declaraciones de que un funcionario está bajo arresto por "razones de seguridad". Contrariamente a la aseveración del representante de Israel, el OOPS no emplea a funcionarios que hayan intervenido en actos de violencia o instigación a la violencia. El OOPS está dispuesto a examinar cualquier información que faciliten las autoridades de Israel, pero aseveraciones no corroboradas no hacen nada por resolver el problema.
4. El representante de Etiopía dijo que el informe sobre la muerte de un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) transmitido por el Ministerio del Interior de su Gobierno señala el hecho de que la muerte guardaba relación con la venta de un vehículo de la OACNUR. A decir verdad, el presunto motivo para el crimen no es un "hecho", sino una afirmación atribuida al asesino confeso. Las Naciones Unidas aún aguardan una conclusión oficial de las autoridades de Etiopía en cuanto a la veracidad de la afirmación.
5. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos comparte la inquietud expresada por varias delegaciones respecto del número de Estados no representados e insuficientemente representados. Si bien hay buenas razones por las que

/...

(Sr. Duque)

fluctúa el número de funcionarios de una determinada nacionalidad, la Oficina reconoce la necesidad de intensificar sus esfuerzos para resolver casos crónicos. En ese sentido han resultado eficaces los concursos nacionales y se proseguirán en el futuro. En cuanto a la cuestión planteada por el representante de Polonia, los puestos en misiones de mantenimiento de la paz y establecimiento de la paz están excluidos del sistema estructurado de distribución geográfica. Sin embargo, la Oficina conviene en que deberían redoblar los esfuerzos para contar con una variedad de nacionalidades tan amplia como sea posible representada en dichas misiones; la cifra actual asciende a más de 100 nacionalidades. Las fuentes principales de contratación para las misiones son los departamentos de la Secretaría en Nueva York y Ginebra, pero se adscribe a funcionarios de todas las oficinas.

6. Puesto que la demanda en aumento de personal para misiones especiales no puede atenderse en su totalidad mediante redistribución, cada vez resulta más necesario contratar a personal fuera de la Organización. Sin embargo, la serie 100 del Estatuto del Personal contiene derechos que están concebidos a los funcionarios de carrera. Por consiguiente, la Oficina está considerando la posibilidad de introducir enmiendas a la serie 300 de modo de poder contratar personal por períodos limitados en condiciones de servicio más adecuadas. Como lo ha sugerido el representante de la India, la Oficina seguirá tratando de diversificar la composición geográfica del personal incluso para puestos no sujetos a distribución geográfica, hasta donde lo permitan el Estatuto y el Reglamento pertinentes.

7. Pasando a la cuestión de los concursos en las categorías P-2 y P-3, el Director de Personal confirma a los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia y del Yemen que se celebrarán concursos de dicha índole en países en desarrollo en 1993. Los concursos nacionales se celebran con carácter rotativo, otorgándose prioridad a los Estados no representados e insuficientemente representados. El representante de Indonesia señaló que dos de los candidatos aprobados en el concurso celebrado en su país en 1989 aún no habían sido contratados. La Secretaría en efecto se ha comprometido a contratar tres candidatos; ya ha contratado dos y ahora está buscando una colocación para el tercero; el cuarto candidato se halla en lista de reserva. En respuesta al representante de los Estados Unidos, el Director de Personal puede decir que la introducción de concursos para la categoría P-3 no ha afectado los ascensos de funcionarios de la categoría P-2 a la P-3; los puestos que se han de llenar mediante los concursos son los que están disponibles luego de realizarse los ascensos.

8. El costo de los concursos para la categoría P-3 es mínimo y se sufraga con cargo a los recursos existentes. Los concursos han reemplazado la práctica de misiones de contratación y el gran número de examinandos garantiza la calidad de los pocos que se seleccionan. El representante del Japón ha expresado el deseo de que casi un 100% de las contrataciones en puestos sujetos a distribución geográfica tenga lugar en las categorías P-2 y P-3 mediante concursos. En efecto, en el párrafo 19 del informe del Secretario General sobre la promoción de las perspectivas de carrera en las Naciones Unidas (A/C.5/47/6) se sugiere que se haga hincapié en la contratación en dichas categorías y se limite al mínimo la contratación en las categorías

(Sr. Duque)

más altas. El Director de Personal puede asegurar a los representantes de Polonia, Portugal y Zambia que se celebrarán concursos nacionales en 1993. No se celebran concursos en Estados excesivamente representados. Aunque, como lo señaló el representante de Portugal, se celebraron concursos en dos Estados que estaban dentro de los límites convenientes, ello se hizo para prepararse para un gran número de separaciones previstas.

9. Los representantes de Barbados y los Estados Unidos sugirieron que los concursos para el pase del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico se celebrasen cada dos años en lugar de todos los años y que se estableciera una lista de candidatos aprobados. Esa sugerencia entraña celebrar concursos cada dos años en 10 u 11 grupos ocupacionales en lugar de un concurso anual en cinco grupos. No se economizarían recursos en el bienio y en todo caso la Oficina está obligada a celebrar concursos anuales en seis a ocho grupos para los concursos de contratación nacionales, requisito que estaría fuera del alcance de sus recursos en los años de un concurso bienal para el pase de un cuadro a otro. La noción de una lista supone erróneamente que habrá un gran número de puestos disponibles de modo que la lista se pueda despejar por lo menos cada dos años. En ciertos grupos ocupacionales se necesitarían tal vez años para despejar una lista de seis o siete candidatos. Además, los departamentos prefieren contratar a los mejores candidatos disponibles, mientras que un sistema de lista daría prioridad a los menos competentes. En todo caso, un procedimiento de esa índole es incompatible con el principio de los concursos; no son exámenes de calificación, sino un medio para seleccionar los mejores candidatos disponibles cada año.

10. Con respecto a los problemas de retención del personal planteados por el representante de los Estados Unidos, para dos países desarrollados cuyos límites convenientes estaban bastante espaciados la proporción de separaciones a nombramientos en años recientes varió entre el 50% y el 90%. El hecho de que ciertos Estados Miembros hagan pagos complementarios a sus nacionales, en contravención del Estatuto, indica que es difícil persuadirlos de que permanezcan en la Secretaría.

11. Con respecto a las observaciones formuladas por los representantes de Hungría y los Estados Unidos sobre la posibilidad de presupuestar los puestos de categorías P-1/P-4 como un grupo, debe insistirse en que un procedimiento de esa índole no socavará el sistema de clasificación. Los puestos seguirían clasificándose por separado, pero en ciertas condiciones y por períodos limitados podrían estar ocupados en una categoría superior, por ejemplo, imputarse el sueldo de un funcionario de categoría P-4 a un puesto de categoría P-3. Ello brindaría una mayor flexibilidad en la movilidad lateral del personal y facilitaría el sistema de promoción de las perspectivas de carrera.

12. En respuesta al representante del Irán, el Director de Personal dice que no están congelados los ascensos internos, sino sólo las contrataciones externas. Los puestos vacantes se llenan mediante ascensos o se destinan a la redistribución. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada no permiten que los puestos con cargo al presupuesto ordinario se

/...

(Sr. Duque)

llenen con consultores. La razón de por qué no se han espaciado más los límites convenientes del Irán es porque el aumento de su cuota no es suficiente para justificar un cambio.

13. Varias delegaciones han hecho hincapié en la necesidad de evaluar la eficacia de los programas de capacitación. La Oficina considera la evaluación como componente necesario de toda actividad de capacitación y en todos los programas en curso se han incluido componentes de evaluación. Ciertamente la eficacia en función de los costos de los programas de capacitación es motivo de inquietud, y esa consideración cobrará importancia cada vez mayor a medida que la Oficina amplíe su ejecución de los programas. El Secretario General ha pedido un aumento de los recursos de capacitación en el presupuesto del próximo bienio. Un aumento de la financiación conlleva una mayor responsabilidad de obtener resultados y la Oficina se propone establecer indicadores de desempeño en cada programa de capacitación.

14. Es muy bien recibida la respuesta de apoyo de las delegaciones de Nueva Zelandia, Australia y el Canadá a las observaciones que formuló el Secretario General en la Comisión sobre la necesidad de programas de capacitación y una promoción de las perspectivas de carrera eficaces. La inversión en capacitación del personal directivo también debe considerarse como inversión en el éxito de la Organización. A ese respecto, el Director de Personal destaca la descripción del plan amplio de perfeccionamiento del personal directivo que figura en el informe del Secretario General sobre los programas de capacitación en la Secretaría (A/C.5/47/9). El Gobierno del Japón ha indicado su disposición de contribuir a la financiación del plan, con lo que ha dado ímpetu al fomento de la capacitación del personal directivo en 1993. También es preciso asegurar una inversión adecuada en programas de capacitación que estén equitativamente al alcance del personal de toda la Secretaría.

15. En respuesta a las preguntas planteadas por la Comunidad Europea con respecto al examen de los puestos de secretariado en la reestructuración, el Director de Personal dice que de los 245 puestos afectados, se elevó la categoría de 58 puestos, 51 se mantuvieron en la misma categoría, 1 se rebajó de categoría, 16 se clasificaron por primera vez y 119 no reunían los criterios establecidos para el examen. Las consecuencias financieras de las elevaciones de categoría se estiman en 165.213 dólares por año, es decir, un aumento de 46 dólares en la escala de sueldos estándar para 1992 para los puestos del cuadro de servicios generales "de otras categorías" en la Sede. En cuanto a los criterios utilizados para llenar los puestos que se reclasificaron en una categoría más alta, todos los puestos estaban ocupados al momento del examen. Sin embargo, los titulares de los puestos tienen derecho a un ascenso a la nueva categoría siempre que hayan venido desempeñando satisfactoriamente las funciones de su puesto por lo menos durante un año y tengan por lo menos un año de antigüedad en su actual categoría.

16. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha tomado nota de las muchas excelentes sugerencias formuladas en la Comisión, incluidas las relativas a mejorar la representación geográfica de las mujeres, y las tendrá presentes

(Sr. Duque)

al realizar su labor en el año venidero. Con respecto a la solicitud de información de la Comunidad Europea sobre la política relativa al empleo de cónyuges, las Naciones Unidas se han empeñado en fortalecer la cooperación entre organismos en esa esfera, han cooperado con la Comisión de Administración Pública Internacional y han participado en el estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1991. La Oficina incluye a los cónyuges en la lista de candidatos externos y les otorga prioridad. El representante de Australia, hablando en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y Australia, pidió que se crease una dependencia de igualdad de oportunidades de empleo que sea ajena a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y que rinda cuentas directamente al Secretario General. El Secretario General está haciendo todo lo posible para que la proporción de puestos normativos se aproxime tanto como sea posible al 50% para el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas y no considera necesario crear nuevas estructuras burocráticas que dupliquen las estructuras existentes.

17. Antes de concluir, el Director de Personal desea referirse a la cuestión sumamente importante de las facultades discrecionales del Secretario General con respecto a la administración del personal que han ido perdiéndose a lo largo de los años, especialmente en relación con algunos de sus órganos asesores. Por varios años, el Tribunal Administrativo ha registrado una tendencia a adjudicar indemnizaciones considerables por fallas de procedimiento de poca monta aun cuando llegaba a la conclusión de que no se habían violado derechos sustantivos. Uno de los resultados ha sido un diluvio de litigación y una proliferación de organismos de examen administrativo. Es importante respetar los procedimientos. Sin embargo, frente a las nuevas responsabilidades de la Organización, el Secretario General debe estar en condiciones de reafirmar sus facultades discrecionales para seleccionar, retener y distribuir el personal conforme a las necesidades de la Organización, libre de presiones políticas del exterior y de presiones burocráticas del interior.

18. El Sr. MAYCOCK (Barbados) dice que planteó su pregunta sobre una lista para el pase del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico en nombre de otras 11 delegaciones. Dichas delegaciones no sugieren que los concursos se celebren cada dos años, sino que los candidatos aprobados se mantengan en una lista de modo que puedan competir con nuevos candidatos a medida que haya puestos disponibles. El orador también pidió información sobre el número de nombramientos por períodos cortos y consultorías otorgados desde febrero de 1992.

19. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que se siente sorprendida por la afirmación del Director de Personal de que se han celebrado concursos en dos Estados Miembros que están dentro de los límites convenientes a fin de prepararse para un gran número de separaciones previstas. Lo que la delegación de Portugal desea saber es por qué no se celebraron los concursos en países no representados o insuficientemente representados y por qué no se puede contratar a los candidatos aprobados en la categoría P-2, puesto que los dos Estados interesados ya están bastante representados en la categoría P-3.

/...

20. El Sr. JADMANI (Pakistán) dice que su delegación anteriormente hizo preguntas sobre la dotación de las operaciones de mantenimiento de la paz, pero que no consiguió una respuesta. El orador desea tener un desglose, por departamento, de funcionarios adscritos a operaciones de mantenimiento de la paz desde 1990 y detalles de cualesquiera puestos creados desde esa fecha en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. También desea saber si hay posibilidad de aumentar el número de puestos sujetos a distribución geográfica, que se ha mantenido más o menos estático, en alrededor de 2.600 puestos.

21. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha pedido una lista completa de consultores con detalles completos de sus contratos, al igual que mayor información sobre cualesquiera programas que se hubieran interrumpido debido a falta de recursos. El orador agradecería que se facilitase dicha información lo antes posible.

22. El Sr. STÓCKL (Alemania) pregunta qué se entiende por una suspensión temporal de las contrataciones, y por cuánto tiempo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos prevé que durará la suspensión. Observa que entre febrero y agosto de 1992 hubo más de 100 excepciones a la congelación de las contrataciones en las categorías del cuadro orgánico, aun cuando se habían publicado pocos anuncios de vacantes. El orador agradecería contar con un desglose de esos puestos.

23. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) pregunta qué efecto está teniendo la congelación de las contrataciones sobre la ejecución de los programas. Concuerta en que deben mantenerse las facultades del Secretario General en materia de cuestiones relativas al personal.

24. El Sr. DUQUE (Director de Personal) dice que facilitará una respuesta detallada a las cuestiones planteadas por diversas delegaciones en consultas oficiosas. Con respecto a la contratación de consultores, la Sede no mantiene un archivo central que abarque todos los lugares de destino, pero el Director de Personal se empeñará en conseguir la información solicitada. Con respecto a la cuestión de la congelación temporal de las contrataciones, el objetivo ha sido ayudar al Secretario General en sus iniciativas de reestructuración al obligar a los departamentos a considerar si debería llenarse un puesto que quedase vacante o si la función podría desempeñarse en alguna otra forma. No es posible por el momento decir por cuánto tiempo durará la congelación. El Director de Personal facilitará detalles de las excepciones a la congelación de las contrataciones en consultas oficiosas.

25. La Sra. EMERSON (Portugal) pregunta si hay algún sistema de evaluación del personal y los observadores que participan en operaciones de mantenimiento de la paz. Dado el carácter sumamente delicado de dichas misiones es imprescindible que sólo se seleccionen a personas con la competencia y los conocimientos lingüísticos necesarios y que su actuación profesional sobre el terreno se someta a una evaluación cuidadosa.

26. El Sr. FRANCIS (Australia) pide que se facilite el informe sobre la promoción de las perspectivas de carrera preparado por expertos franceses y australianos.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/47/11)

27. La Sra. ERIKSSON FOGH (Suecia), hablando en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, dice que los debates sobre la escala de cuotas deben guiarse por un espíritu de generosidad y en sentido de las proporciones. Las cantidades involucradas son limitadas y deben considerarse desde la perspectiva de los beneficios que los Estados Miembros derivan de la Organización. Las Naciones Unidas sólo pueden funcionar en el largo plazo si cuentan con una base financiera sólida y si todos los Estados Miembros respetan estrictamente el método de financiación. Ello significa el pago íntegro y puntual de las cuotas, de conformidad con la obligación absoluta e incondicional expuesta en el Artículo 17 de la Carta.

28. En virtud de la resolución 46/221 de la Asamblea General, se encomendó a la Comisión de Cuotas que presentara escalas automáticas ilustrativas y que continuara su labor sobre el mejoramiento de la metodología para la preparación de futuras escalas. Sin embargo, resulta difícil en la práctica hallar soluciones técnicas que no introduzcan mayores distorsiones.

29. Las delegaciones de los países nórdicos estiman que debe abolirse el sistema de límites y acogen con beneplácito la conclusión de la Comisión de Cuotas de que dicha transición podría tener lugar en su mayor parte en dos períodos de tres años de la escala de cuotas. Con respecto a la preparación de una escala modelo mediante la distribución del ingreso medio nacional ponderado en función del ingreso nacional per cápita, la doble utilización del ingreso nacional en la forma indicada no refleja el principio de la capacidad de pago. El empleo de un método de dicha índole sería una seria desviación de las normas de contabilidad nacional internacionalmente aceptadas.

30. Las delegaciones de los países nórdicos comparten las inquietudes expresadas por los Estados de la ex Unión Soviética, que estiman que no han recibido un trato justo debido al empleo de tipos de cambio inapropiados y a que no se han considerado los problemas de los países en transición. La oradora lamenta las limitaciones impuestas por la metodología actual en circunstancias sin precedentes como éstas. Sin embargo, toma nota de la indicación de la Comisión de Cuotas de que esas fallas serán consideradas al tratar la escala siguiente.

31. Es importante respetar la condición de órgano de expertos de la Comisión de Cuotas a fin de mantener el delicado consenso sobre la escala de cuotas. Sin embargo, las delegaciones de los países nórdicos apoyarán cualquier solución pragmática que pueda reflejar en mejor forma la capacidad de pago de los ex Estados de la Unión Soviética que éstos puedan aceptar en el marco de la escala actual. La Asamblea General debería considerar la posibilidad de otorgar a la Comisión de Cuotas un mandato ad hoc para reducir al mínimo las



(Sra. Eriksson Fogh, Suecia)

distorsiones que ha ocasionado la disolución de la ex Unión Soviética. Los países recién independizados deberían tener la misma oportunidad que otros Estados Miembros de presentar sus propios datos fidedignos, verificables y comparables como base para la escala para el período 1995-1997.

32. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán) dice que la cuestión siempre polémica de la escala de cuotas ahora ha cobrado un nuevo giro con la admisión como Miembros de las Naciones Unidas de los jóvenes Estados de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). La cuestión de su cuota es vital para Kazajstán y dicho país desea rendir tributo a la Comisión de Cuotas por su excelente labor realizada en difíciles circunstancias.

33. La delegación de Kazajstán abunda en las dudas expresadas por los representantes de otros Estados ex miembros de la URSS respecto de cuán representativos sean los datos presentados a la Comisión de Cuotas por los órganos estadísticos de la URSS y respecto del tipo de cambio de rublo a dólar utilizado por la Comisión. Desde luego, la mejor solución al problema sería mejorar la actual metodología para calcular la escala de cuotas, y cabe encomiar los esfuerzos realizados por la Comisión en ese sentido.

34. En el párrafo 70 de su informe (A/47/11) la propia Comisión reconoce que sus recomendaciones relativas a los Estados de la ex URSS representan una inevitable medida de transición y que sus tasas de prorrateo posiblemente sean objeto de considerables ajustes al preparar la próxima escala de cuotas. Desde luego esa medida de transición debería regir por el período más breve posible, y en 1993 la Comisión de Cuotas no debe escatimar esfuerzos para preparar nuevas tasas, utilizando una metodología perfeccionada, sobre la base de datos objetivos presentados por los Estados Miembros.

35. Muchas delegaciones han reconocido que las cuotas fijadas a los nuevos Estados Miembros son altas, al tiempo que subrayan la dificultad de hallar una solución aceptable en general al problema. La delegación de Kazajstán exhorta a todos los Estados a que den muestra de máxima comprensión y flexibilidad en la búsqueda de una solución de transacción. Dicha delegación ciertamente adoptará por su parte un criterio de esa índole.

36. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) dice que el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas estriba en el acuerdo sobre una metodología basada en la capacidad real de pago. Lamentablemente, las propuestas más recientes y excesivamente complicadas aún distan mucho de lograr justicia a ese respecto, al no tener en cuenta los graves problemas económicos de los países en desarrollo, que se ven afectados por lo limitado de los recursos y lo inestable de los tipos de cambio.

37. Con respecto a la eliminación gradual del sistema de límites, los diversos métodos sugeridos por la Comisión de Cuotas en su informe exigen una mayor aclaración. En cuanto al mejoramiento de la metodología para las escalas futuras, es lamentable que en el informe no figuren recomendaciones concretas. La delegación de Egipto estima que la metodología debe incorporar un período estadístico básico de 10 años, teniendo presente la necesidad de

/...

(Sr. Elzimaity, Egipto)

evitar imponer mayores cargas financieras sobre los países en desarrollo. Dicha delegación estima que las otras metodologías posibles utilizadas por otras organizaciones internacionales son inapropiadas para las Naciones Unidas por las razones que se indican en el párrafo 32 del informe de la Comisión. Asimismo no considera que el ingreso nacional per cápita sea un indicador suficientemente fidedigno de la capacidad de pago de un Estado, que está determinada por diversos factores relacionados entre sí que dependen íntimamente de la situación de cada país en particular.

38. El Sr. FAZLE-MAHMOOD (Pakistán) dice que, a pesar de las dificultades en la índole de su trabajo, la Comisión de Cuotas ha cumplido con su mandato en forma concienzuda y objetiva. Su examen de las diferentes posibilidades para establecer una escala de cuotas que refleje con mayor exactitud los intereses de los Estados Miembros ha sido sumamente productivo y debe continuar. Uno de los objetivos debería ser mayor transparencia, ya que la metodología aún es muy compleja. La División de Estadística de las Naciones Unidas tiene una grave responsabilidad de facilitar el acceso de la Comisión de Cuotas a datos fidedignos y universalmente aceptables.

39. La delegación del Pakistán apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas con respecto a las cuotas de los nuevos Estados Miembros. Es importante alentar a ese órgano a que continúe asesorando a la Quinta Comisión sobre los aspectos técnicos de la metodología de la escala de cuotas en forma libre e imparcial. Aunque el Pakistán aprecia las inquietudes expresadas respecto de inexactitudes relativas a ciertos aspectos de la metodología, apoya la posición de la Comisión de que esas fallas deben considerarse al tratar la escala siguiente, cuando se cuente con datos precisos, y expresa la esperanza de que el proceso se desarrolla en el espíritu del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

40. El Pakistán desea reafirmar su opinión de que la capacidad de pago debe ser la base fundamental para la escala de cuotas. Las escalas ilustrativas que ha preparado la Comisión de Cuotas de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General serán muy útiles para determinar qué medidas habrá que tomar con respecto al mantenimiento o la eliminación gradual del sistema de límites.

41. El Sr. AL-ARIMI (Omán) recuerda las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 45/256 A, incisos b) y c) del párrafo 1 y 46/221 B, incisos a), b) y c) del párrafo 1, inciso f) del párrafo 3 y párrafo 4, al igual que el párrafo 2 de la resolución 46/221 D.

42. Pasando al informe de la Comisión de Cuotas, el orador observa que la metodología utilizada para preparar la escala automática ilustrativa que aparece en el anexo I A aún no es satisfactoria para todas las partes, ya que impone ciertos aumentos injustificablemente elevados en las cuotas. Tampoco los anexos brindan una imagen clara de la capacidad de pago de los diferentes países. La Comisión de Cuotas no ha logrado establecer una metodología flexible capaz de fijar el prorrateo en forma equitativa. Haciendo especial referencia a las oraciones segunda y tercera del párrafo 23 del informe de la Comisión de Cuotas, la delegación de Omán estima que gran parte de los datos

/...

(Sr. Al-Arimi, Omán)

utilizados para preparar los anexos de conformidad con el período estadístico básico actualmente vigente está atrasada, en vista de las dramáticas fluctuaciones económicas de los años recientes.

43. En particular, las estadísticas relativas a Omán siguen suscitando dudas. La población de dicho país sigue estimándose en un nivel inferior en cerca de 500.000 habitantes a la cifra verdadera de 2 millones de habitantes, a pesar de las afirmaciones de la delegación de Omán a ese respecto y la petición que figura en la resolución 46/221 de la Asamblea General de que se tengan en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en la Quinta Comisión. Como país que ha comenzado a desarrollar seriamente su infraestructura sólo unos 23 años antes, Omán aún está empeñada en importantes tareas fundamentales, que se ven complicadas por su vasta superficie geográfica y la distribución dispersa de su población, lo que hace elevar el costo de la prestación de servicios básicos. Una subestimación de su población ocasiona que se exagere la cuantía del ingreso medio per cápita. Otro defecto de que adolecen dichas estadísticas estriba en el hecho de que la mayor parte de los ingresos gubernamentales y el producto interno bruto de Omán dependen de un recurso único, agotable y no renovable, el petróleo. Puesto que este producto corresponde al 83% del ingreso nacional y al 91,9% del total de las exportaciones, mientras que las reservas sólo ascienden al 4% de las reservas mundiales de petróleo, sería más apropiado basar las mediciones del ingreso nacional de Omán en el desempeño de otros sectores.

44. El hecho de que la cuota de Omán haya aumentado en cerca del 75% en menos de un año indica hasta qué punto son inadecuados los criterios que se están aplicando. A decir verdad, sería preferible volver a los criterios y la metodología originales, especialmente dado que la Comisión de Cuotas no ha cumplido con la solicitud que figura en el párrafo 4 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General. La delegación de Omán encuentra difícil aceptar la escala de cuotas y el método para la eliminación gradual del sistema de límites presentados en el informe de la Comisión y estima que ambos asuntos exigen mayor estudio, teniendo presentes las opiniones expresadas en el párrafo 13 del informe. Debe invitarse a la Comisión de Cuotas a que continúe su examen de la metodología, de conformidad con los criterios estipulados en el párrafo 1 de la resolución 46/221 B. En ese proceso, la Comisión no debe adoptar el ingreso medio per cápita como indicador único, sino que debe prestar igual consideración a todos los demás criterios y factores, incluida la dependencia de los países respecto de un producto o de un pequeño número de productos. La Comisión de Cuotas podría informar entonces sobre sus conclusiones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

45. La Sra. Rotheiser (Austria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

46. El Sr. TURK (Eslovenia) recuerda que la Comisión de Cuotas decidió recomendar tasas porcentuales para los nuevos Estados Miembros de Europa oriental que no afectasen las tasas de los antiguos Estados Miembros y que escaban basadas uniformemente en estadísticas para los años 1980-1989, el período estadístico básico para la escala actual. La tasa recomendada para

/...

(Sr. Türk, Eslovenia)

Eslovenia es del 0,09%. Dicho país, al igual que los otros nuevos Estados Miembros, ha experimentado considerables cambios desde 1989. Además de los problemas vinculados a la transición a una economía de mercado, Eslovenia ha sufrido considerables daños materiales desde la independencia como resultado de la intervención militar del ejército yugoslavo. Sólo en 1991 su PIB se redujo en un 15%. Ha tenido que establecer sus reservas de divisas a partir de cero, ya que todos los bienes eslovenos están congelados en Belgrado. Los conflictos armados en otras repúblicas de la ex Yugoslavia han ocasionado una pérdida de mercados y una afluencia de refugiados en gran escala, que ahora constituyen el 3% de la población de Eslovenia.

47. Por consiguiente, resulta difícil para Eslovenia aceptar la tasa propuesta del 0,09%, y observa con satisfacción que la Comisión de Cuotas está consciente de que las tasas asignadas a los nuevos Estados Miembros no reflejan sus actuales circunstancias. Por consiguiente, la Quinta Comisión debería abocarse al examen de esas tasas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Al hacerlo, debe tener presente su carácter transitorio y debe considerar solamente las tasas de prorrateo para 1992 y 1993.

48. Eslovenia estima que la Comisión de Cuotas debe continuar su análisis de los elementos que se reflejan en las actuales escalas automáticas ilustrativas: tipos de cambio uniformes, ingresos ajustados en función de la deuda, la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y un método para la eliminación gradual del sistema de límites. En las escalas automáticas ilustrativas futuras deberían estar incluidos los nuevos Estados Miembros de modo que pueda determinarse de qué forma éstos se ven afectados. Las propuestas para la eliminación del sistema de límites a lo largo de dos períodos de tres años de la escala de cuotas son interesantes, pero la delegación de Eslovenia se reserva formular observaciones al respecto hasta que estén más perfeccionadas y los nuevos Estados Miembros estén incluidos en las escalas automáticas ilustrativas.

49. La delegación de Eslovenia elogia a la Comisión por su labor relativa al mejoramiento de la metodología para las escalas futuras, especialmente con respecto a los posibles ajustes del ingreso nacional y el ingreso per cápita y la utilización de tipos de cambios ajustados en función de los precios. Apoya la decisión de la Comisión de continuar su labor sobre esos elementos y seguir estudiando distintos conceptos de ingreso, en particular por la posibilidad de eliminar la doble imputación. Atribuye gran importancia a la posible incorporación a la metodología de la escala de cuotas de los problemas de los países que acogen a refugiados. A pesar de las dificultades que entraña el método para dicha incorporación que se sugiere en el párrafo 26 del informe de la Comisión de Cuotas (A/47/11), la delegación de Eslovenia insta a la Quinta Comisión a que examine ese asunto. Con respecto a las distintas metodologías que examinó la Comisión de Cuotas en 1986, la Comisión señaló con justicia que varias de esas metodologías a saber, la clasificación de los miembros en grupos a los efectos de la fijación de las cuotas, el prorrateo por partes iguales y un método en que se estableciese una relación entre los gastos y los beneficios que obtenían los Estados Miembros suponían cuestiones de carácter político y eran ajenas a la competencia de la Comisión de Cuotas.

/...

(Sr. Türk, Eslovenia)

La delegación de Eslovenia confía en que la Asamblea General pueda llegar mediante negociación a una decisión sobre la escala de cuotas en su actual período de sesiones.

50. El Sr. FRANCIS (Australia), hablando en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y Australia, dice que, en sus observaciones finales sobre la escala de cuotas pronunciadas en los períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de la Asamblea General, el Presidente de la Comisión de Cuotas con toda justicia había señalado que la labor de la Comisión debía basarse en datos universalmente disponibles y comparables. Los miembros de la Organización deben aceptar que dichos datos nunca podrán reflejar todos los aspectos que la Comisión, desde el punto de vista ideal, debería examinar al determinar la capacidad de pago de cada Estado Miembro. Ello tiene validez en particular para los datos utilizados para determinar las tasas de prorrateo propuestas para las repúblicas de la ex Unión Soviética. Esas tasas serán objeto de considerables ajustes al preparar la próxima escala de cuotas, una vez que se disponga de datos más completos. Entretanto, las delegaciones del Canadá, Nueva Zelandia y Australia esperan que, si los Estados Miembros en cuestión no están en condiciones de aceptar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, puedan llegar a un acuerdo entre ellos sobre alguna otra posible solución para presentarla a la consideración de la Quinta Comisión.

51. Dichas delegaciones también esperan que, en la preparación de la próxima escala de cuotas, se eliminen muchos de los elementos de la metodología existente de la escala que han venido distorsionando cada vez en mayor grado el concepto de la capacidad de pago. Uno de dichos elementos es la fórmula de ingresos ajustados en función de la deuda, que no es equitativa dado que nunca se aplica a los países desarrollados y que constituye una doble imputación de la deuda como factor en el ingreso nacional. Las tres delegaciones mantienen su firme oposición a todo nuevo aumento en el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, que reduciría las tasas de algunos Estados Miembros a niveles irrisorios y sería incompatible con el concepto de la capacidad de pago según se ha definido históricamente y generalmente se ha entendido. Como lo han señalado otros oradores, daría una primacía exagerada al ingreso per cápita hasta el punto de atentar contra el principio de la igualdad soberana en lo referente a compartir la responsabilidad financiera, introduciría un grado inaceptable de incertidumbre en la escala de cuotas y perjudicaría injustamente a los países con poca población y economía poco desarrollada.

52. El sistema de límites es otro elemento en la metodología de la escala que ha socavado gravemente el principio de la capacidad de pago, y mientras más pronto se elimine, tanto mejor. Sin embargo, las delegaciones del Canadá, Nueva Zelandia y Australia están convencidas de que una escala automática del ingreso nacional ponderado por el ingreso nacional per cápita, según se ilustra en el anexo V del informe, introduciría las distorsiones más extraordinarias en el principio de la capacidad de pago. Dichas delegaciones adhieren firmemente a las opiniones expresadas por miembros de la Comisión de Cuotas en el párrafo 35 en el sentido de que los fundamentos conceptuales para un enfoque de dicha índole no pueden justificarse en manera alguna en términos técnicos y que dicho enfoque da una importancia excesiva al ingreso nacional per cápita y no refleja la capacidad de pago de los Estados Miembros.

/...

(Sr. Francis, Australia)

53. Dichas delegaciones también comparten las inquietudes de los miembros que estiman que el principio de la capacidad de pago debería ser examinado por un órgano independiente de alto nivel. El único elemento en la metodología existente que puede considerarse una medida transparente y equitativa de esa capacidad es el ingreso nacional; todos los demás simplemente distorsionan el principio.

54. Otra cuestión importante planteada por el Presidente de la Comisión es que es necesario considerar los países desarrollados y en desarrollo como integrantes de un espectro continuo. Algunos países en desarrollo de medianos ingresos han experimentado un crecimiento económico considerable. Dado el carácter de suma cero de la escala de cuotas, cuando se aumentan las tasas de prorrateo para reflejar el crecimiento económico de algunos países, deben disminuirse las de otros. En ello estriba el origen de lo que algunos consideran como una disminución injusta de las tasas de muchos países desarrollados. Sin embargo, los países desarrollados están atravesando por un período de estancamiento económico y de alto nivel de desempleo y están sujetos a presión para reducir el gasto en el sector público. Por consiguiente, no pueden aceptar distorsiones cada vez más pronunciadas de criterio fundamental de la capacidad de pago.

55. El Sr. SREENIVASAN (India) elogia a la Comisión de Cuotas por su labor objetiva y eficiente, pero estima que la metodología de la escala dista de ser perfecta o transparente y que los procedimientos de desgravación temporal de países que atraviesan por dificultades económicas no son muy satisfactorios. Habida cuenta de la índole de la cuestión, cualquier recomendación que haga la Comisión inevitablemente será polémica en alguna medida.

56. La delegación de la India apoya plenamente la decisión de la Asamblea General de examinar el tema dos veces en cada período de tres años de la escala de cuotas, ya que otorga a la Comisión de Cuotas bastante tiempo para sus deliberaciones y brinda a los Estados Miembros cierta estabilidad y previsibilidad con respecto a sus respectivas cuotas. Por consiguiente, el orador espera que el examen del tema durante el actual período de sesiones sea excepcional y que en el futuro la Quinta Comisión no retorne a la práctica de un examen anual del tema.

57. La razón principal para apartarse del proceso convenido en la resolución 46/220 fue el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas y sus repercusiones consiguientes sobre la escala de cuotas. Sin embargo, aunque la resolución 46/221 A otorgó a la Comisión de Cuotas un mandato para examinar las consecuencias de esos acontecimientos y, de ser necesario, recomendar una nueva escala, el orador observa que la Comisión no ha formulado una recomendación de dicha índole. También observa que la Comisión estima que sus recomendaciones sobre la determinación de las cuotas de los nuevos Estados Miembros representan una inevitable medida de transición y que, por consiguiente, las tasas podrían ser objeto de considerables ajustes al preparar la próxima escala de cuotas.

(Sr. Sreenivasan, India)

58. El orador acoge con satisfacción las recomendaciones que figuran en la resolución 46/221 B como un avance hacia el mejoramiento de la metodología de la escala y hacia una mayor transparencia. Apoya la eliminación gradual del sistema de límites, el ajuste del límite del ingreso per cápita al ingreso medio mundial per cápita, el aumento del coeficiente de desgravación al 100% y el método del ingreso ajustado en función de la deuda. Dichos elementos deberían incorporarse a la metodología para la preparación de la próxima escala de cuotas.

59. El orador reitera el apoyo de la delegación de la India a la celebración de reuniones de información por la Comisión de Cuotas durante los años en que se fije la escala, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan celebrar consultas y transmitir comunicaciones a la Comisión. La delegación de la India por mucho tiempo ha estimado que el principio de la capacidad de pago debe seguir siendo la base para determinar las cuotas de los Estados Miembros. Introducir en el cálculo elementos como el hecho de pertenecer a ciertos órganos de las Naciones Unidas iría en contra del principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros consagrado en la Carta. Por consiguiente, el orador apoya los esfuerzos de la Comisión de Cuotas para cuantificar más objetivamente la capacidad de pago.

60. El orador apoya el enfoque simple y transparente a la escala modelo que figura en la resolución 46/221 D y concuerda en que el método basado en el ingreso per cápita es la mejor manera de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros. Vería con buenos ojos recibir mayor información sobre la justificación básica y las posibles implicancias de la nueva propuesta relativa al examen del principio de la capacidad de pago por un órgano independiente de alto nivel. Haría falta un examen más a fondo del mandato, la composición y la duración de un órgano de dicha índole, especialmente dado que la Comisión de Cuotas no ha formulado una recomendación estructurada sobre la materia.

61. El Sr. VARELA (Chile) dice que es fundamental para los países desarrollados y los países en desarrollo que la escala de cuotas guarde una relación directa con el principio de la capacidad de pago de los Estados Miembros. En teoría, una escala de cuotas establecida sobre la base de este principio no debería prestarse para grandes objeciones; sin embargo, en la práctica, al intentar reflejar en cifras la real capacidad de pago de los países se presentan problemas muy difíciles. Por ejemplo, tratar de transformar los ingresos nacionales expresados en moneda de cada país en una sola moneda es particularmente complicado, más aún cuando se trata de países en desarrollo sujetos a procesos inflacionarios o en que los tipos de cambio son establecidos en forma arbitraria por las autoridades. Por consiguiente, el orador encomia los esfuerzos realizados por la Comisión de Cuotas para aplicar tipos de cambio ajustados en función de los precios.

62. A lo largo de los años la Comisión de Cuotas ha acumulado una valiosa experiencia que le ha permitido aplicar criterios tendientes a paliar diversos problemas conforme se han ido presentando nuevas situaciones y, aunque los criterios empleados hayan sido imperfectos e incluso arbitrarios, le han servido para establecer escalas de cuotas trienales relativamente aceptables

(Sr. Varela, Chile)

para la mayoría de los países. Habida cuenta de ello, la delegación de Chile comparte criterios como el período estadístico básico de 10 años, los ingresos ajustados en función de la deuda, la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, la eliminación gradual del sistema de límites, los límites máximo y mínimo y los tipos de cambio establecidos por el Fondo Monetario Internacional.

63. La evolución de la situación internacional ha constituido un gran desafío para la Comisión de Cuotas que, como lo admite, debió trabajar dentro de limitaciones que hicieron inevitable el reflejo inadecuado de las actuales circunstancias. Sin embargo, deben primar los principios fundamentales de la equidad y la justicia.

64. Si bien la metodología de la escala adolece de varias imperfecciones y es necesario continuar los estudios destinados a superarlas, es imprescindible evitar incluir indiscriminadamente elementos que más bien podrían contribuir a distorsionar los cálculos. Con respecto a las distintas metodologías, la delegación de Chile estima que debería continuar analizándose la escala modelo descrita en el informe de la Comisión (párr. 33 y siguientes), que se lograría distribuyendo el ingreso medio nacional ponderado en función del ingreso nacional per cápita, y a cuyo cálculo seguiría la aplicación de los límites mínimos y máximos existentes.

65. La delegación de Chile, al igual que otras delegaciones, cree en la necesidad de que toda escala de cuotas tenga un período de aplicabilidad adecuado y sea el resultado de un sistema estable y previsible. Resulta imprescindible que en su próximo período de sesiones la Comisión de Cuotas comience el estudio de los criterios técnicos destinados a preparar la próxima escala trienal, sobre la base de los antecedentes más recientes disponibles y las recomendaciones contenidas en su propio informe.

66. El Sr. KAHN (Bangladesh) dice que la capacidad de pago de los Estados Miembros es el criterio fundamental para establecer la escala de cuotas y debe basarse en datos fidedignos, verificables y comparables. Al mismo tiempo, debe simplificarse la metodología para determinar la escala a fin de hacerla más transparente y estable a lo largo del tiempo, sin aumentar la carga sobre los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados.

67. Con respecto a la metodología de la escala, la Comisión de Cuotas aceptó que la aplicación del método de los ingresos ajustados en función de la deuda podría aumentar las tasas de prorrato de algunos países en desarrollo endeudados y estimó que había que realizar un estudio más a fondo para determinar en qué medida podría distorsionar los datos sobre ingresos nacionales de dichos países. Con respecto a la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos, aunque el aumentar el coeficiente de desgravación del 85% al 100% haría la fórmula más transparente y reflejaría mejor la capacidad de pago de los Estados Miembros, también podría perjudicar injustamente a los países con poca población o economía poco desarrollada. Por consiguiente, es preciso que la Comisión de Cuotas siga estudiando ese aspecto.



(Sr. Kahn, Bangladesh)

68. La Comisión de Cuotas examinó tres métodos posibles para la eliminación gradual del sistema de límites y concluyó que la mayor parte de los efectos de dicho sistema podría eliminarse en dos períodos de tres años de la escala de cuotas. Sin embargo, las escalas resultantes son estrictamente indicativas, y las tasas de prorrateo de los distintos países podrían diferir considerablemente de las presentadas en los anexos del informe de la Comisión. Dada esa incertidumbre, sería preferible conservar el sistema de límites actual, aunado a ajustes ad hoc durante los dos períodos trienales siguientes, de la escala de cuotas, antes de su eliminación total. El orador lamenta que la Comisión de Cuotas no haya estado en condiciones de formular recomendaciones sobre un método para evitar la asignación de nuevos puntos a los países en desarrollo, como se solicita en la resolución 46/221 B, y la insta a que así lo haga.

69. En años recientes ha habido una tendencia a centrar excesivamente la atención en aspectos técnicos de la metodología, privando a la Comisión de Cuotas y a la Asamblea General de la flexibilidad tan necesaria para hacer frente a situaciones concretas e imprevistas. La mejor forma de asegurar esa flexibilidad sería mantener los ajustes ad hoc.

70. El orador encomia el informe sobre la marcha de los trabajos relativos al desarrollo ulterior de los tipos de cambio ajustados en función de los precios y destaca la importancia de la labor en curso para el mejoramiento permanente del sistema de cuentas nacionales y la base de datos conexa. Toma nota de las observaciones de la Comisión relativas a la dependencia de ciertos países de un producto o un pequeño número de productos, las corrientes netas de recursos negativas y la capacidad limitada para adquirir monedas convertibles. A pesar de las dificultades que acarrea la insuficiente disponibilidad de datos, es preciso continuar los trabajos en esas importantes esferas. En vista de las divergencias de opiniones expresadas con respecto a la escala modelo que se indica en la columna 5 del anexo V del informe de la Comisión, evidentemente hace falta un mayor estudio de esa otra metodología.

71. La Sra. ESTHIPROBO (Indonesia) dice que, como se ha subrayado en diversas resoluciones de la Asamblea General, el criterio fundamental para fijar la escala de cuotas estriba en la capacidad de pago, determinada sobre la base del ingreso nacional. En sus comentarios sobre el resultado del estudio de la metodología de la escala presentado en el informe de la Comisión de Cuotas, la oradora observa que aumentar el coeficiente de desgravación para la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita del 85% al 100% haría la fórmula más transparente y proporcionaría mayores beneficios a los países de muy bajos ingresos per cápita. Dada la incertidumbre que rodea el efecto real de la eliminación gradual del sistema de límites y sus posibles efectos adversos sobre las tasas de prorrateo de varios países en desarrollo, la oradora estima que la Comisión de Cuotas debería presentar un nuevo estudio a fin de evitar la asignación de nuevos puntos a los países en desarrollo que podría resultar de ese proceso, como se solicita en el inciso f) del párrafo 3 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General.

(Sra. Esthiprobo, Indonesia)

72. Con respecto a la aplicación de los tipos de cambio ajustados en función de los precios, la oradora adhiere a la opinión de la Comisión de Cuotas de que el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por la División de Estadística constituye un importante perfeccionamiento de la metodología. Para concluir, la oradora apoya la opinión expresada en el párrafo 15 del informe de que la Comisión de Cuotas debe reafirmar su razón de ser como órgano de expertos, ya que es imperioso que conserve su carácter técnico.

73. El Sr. Byung Yong SOH (República de Corea) dice que el período estadístico básico de 10 años es de utilidad para reducir al mínimo las fluctuaciones excesivas de las tasas de prorrateo de los distintos Estados Miembros, en particular dado que se está considerando la posibilidad de abolir el sistema de límites. Con respecto a la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, sería recomendable utilizar el ingreso medio mundial per cápita como límite superior de los ingresos, de modo que a los países de bajos ingresos se fijasen cuotas conforme a su capacidad de pago en relación con las circunstancias mundiales imperantes, en lugar de proyecciones hipotéticas de niveles de vida mínimos. El empleo de cifras reales permitiría ajustes automáticos continuos de los límites superiores del ingreso per cápita. A juicio del orador, la propuesta de elevar el coeficiente de desgravación del 85% al 100% no sería justa para naciones con poca población. Existe el peligro de dar una primacía exagerada al ingreso per cápita hasta tal punto que se vea comprometido el principio de compartir responsabilidades en forma justa y equitativa.

74. Aún no está claro cuáles serían los beneficios de eliminar el sistema de límites, cualquiera que sea el método que se utilice de los tres propuestos. Una solución posible sería mantener el sistema existente en los dos períodos siguientes de la escala y considerar la posibilidad de su abolición total en el tercer período.

75. Aunque la propuesta que figura en la resolución 46/221 D de la Asamblea General de determinar las cuotas mediante una simple multiplicación del factor del ingreso nacional y del factor del ingreso per cápita satisfaría la necesidad de simplificación, es necesario examinar sus fundamentos teóricos para asegurar que se aplique en forma lógica y racional. El orador acoge con satisfacción la recomendación de la Comisión de Cuotas de fijar las cuotas de los nuevos Estados Miembros sobre la base del número de meses que han sido Miembros. Finalmente, habida cuenta de la primacía exagerada que se concede a los aspectos técnicos en el sistema actual de fijación de cuotas, el orador concuerda en que se necesita un nuevo órgano independiente de alto nivel a fin de que examine formas de restablecer el equilibrio entre los diversos factores técnicos y no técnicos utilizados para calcular las cuotas.

76. El Sr. MONAYAIR (Kuwait) dice que, a pesar de dificultades y discrepancias en la determinación de la escala de cuotas, la responsabilidad en común de los Estados Miembros de velar por que la Organización continúe funcionando de manera óptima hace imperiosa la resolución de dichas discrepancias. La delegación de Kuwait considera que los estudios y las escalas ilustrativas que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas son

(Sr. Monayair, Kuwait)

un avance útil hacia una metodología perfeccionada. Sin embargo, estima que la atención excesiva al ingreso per cápita podría entrañar consecuencias negativas para ciertos países en desarrollo, ya que ese índice no llega a expresar la capacidad real de pago de un país. Entretanto, dicha delegación considera que el sistema de límites es un elemento importante de la metodología. Si la Comisión de Cuotas pudiera aplicar o elaborar cualquier otro elemento que garantizase la estabilidad relativa que proporciona el sistema de límites, la delegación de Kuwait no tendría dificultad en aceptarlo. En todo caso, estima que la opinión expresada en el párrafo 13 del informe de la Comisión constituye la mejor solución.

77. La capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas, aunque la capacidad real de pago sólo puede determinarse teniendo en cuenta todos los factores económicos y sociales. La Comisión de Cuotas debe seguir estudiando y elaborando la metodología con miras a eliminar las deficiencias y volverla más transparente. Dado que el principal objetivo es elaborar una escala de cuotas basada en la equidad, la delegación de Kuwait estima que ha llegado el momento de que la Comisión tenga seriamente en cuenta la posición de los países con circunstancias económicas especiales, en particular los que dependen de un solo producto.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.